



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
23 de julio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### **Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio**

#### **Adición**

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta a continuación la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004, S/2004/20/Add.12 de 7 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.15, de 28 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.16 de 4 de junio de 2004, S/2004/20/Add.20 de 2 de julio de 2004 y S/2004/20/Add.21 de 9 de julio de 2004.

En la semana que finalizó el 12 de junio de 2004, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

**Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre con arreglo a las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001)** (*véanse S/2001/15/Add.49; S/2002/30/Add.22 y 46; y S/2003/40/Add.22 y 46; véanse también S/11185/Add.28, 29, 32, 34 y 49; S/11593/Add.7 a 10, 23, 24 y 49; S/11935/Add.23, 24 y 50; S/12269/Add.24, 35 a 37 y 50; S/12520/Add.23, 45, 47 y 49; S/13033/Add.23 y 49; S/13737/Add.23 y 49; S/14326/Add.22 y 50; S/14840/Add.24 y 50; S/15560/Add.24, 46 y 50; S/16270/Add.17, 18, 23 y 49; S/16880/Add.23, 37 y 49; S/17725/Add.23 y 49; S/18570/Add.23 y 50; S/19420/Add.24 y 50; S/20370/Add.22 y 49; S/21100/Add.10, 23, 28, 49 y 50; S/22110/Add.23, 40, 49 y 51; S/23370/Add.14, 23, 28, 34, 47 y 50; S/25070/Add.19, 21, 23 y 50; S/1994/20/Add.9, 23, 29 y 50; S/1995/40/Add.24 y 50; S/1996/15/Add.25 y 51; S/1997/40/Add.25 y 51; S/1998/44/Add.26 y 51; S/1999/25/Add.25 y 49; S/2000/40/Add.23 y 49; S/2001/15/Add.24 y 50; S/2002/30/Add.23, 39 y 47; S/2003/40/Add.14, 15, 23 y 47; y S/2004/20/Add. 13, 16 y 17)*)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4983ª sesión (privada), celebrada el 7 de junio de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión y según lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General en lugar de un acta literal:

“El 7 de junio de 2004, el Consejo de Seguridad, de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 4983ª sesión a puerta cerrada, en la cual se reunió con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon la información que presentó Wolfgang Weisbrod-Weber, Director interino de la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.”

**La situación entre el Iraq y Kuwait** (véanse S/21100/Add.30 a 33, 36 a 38, 42, 43 y 47; S/22110/Add.6 a 9, 13, 14, 17, 20, 24, 25, 32, 37 y 40; S/23370/Add.8, 11, 28, 34 y 39; S/25070/Add.1, 2, 5, 21, 24 y Corr.1, 26 y 47; S/1994/20/Add.8, 39 a 41 y 45; S/1995/40/Add.14; S/1996/15/Add.11, 12, 23 y 33; S/1997/40/Add.15, 22 a 24, 36, 42, 43, 45, 48 y 51; S/1998/44/Add.2, 7, 9, 12, 19, 24, 36, 44, 47 y 50; S/1999/25/Add.19, 39, 45 y 47 a 49; S/2000/40/Add.11, 12, 22 y 48; S/2001/15/Add.22, 26, 27 y 48; S/2002/30/Add.19, 41, 44, 47 y 48; S/2003/40 y Add.4 a 7, 9 a 12, 16, 20, 22, 26, 29, 32, 33, 41, 43, 46, 47 y 50; y S/2004/20/Add.3, 8, 12, 15 a 17, 20 y 22; véanse también S/23370/Add.10, 32, 35 y 47; S/2001/15/Add.40; S/2002/30/Add.39; y S/2003/40/Add.13, 20 y 26)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 4984ª y 4987ª, celebradas los días 7 y 8 de junio de 2004 respectivamente, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

En la 4984ª sesión, de conformidad con el entendimiento a que había llegado el Consejo en sus consultas anteriores, el Presidente, con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación a Lakhdar Brahimi, Asesor Especial del Secretario General.

En la 4987ª sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Iraq, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/460) presentado por los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/460, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1546 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1546 (2004)); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*.

**La situación relativa a la República Democrática del Congo** (véanse S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; y

S/2004/20/Add.2, 10 y 19; véanse también S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/1998/44/Add.28; S/2001/15/Add.42 y 43; S/2002/30/Add.9, 23 y 37; y S/2003/40/Add.22 y 46)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4985ª sesión (privada), celebrada el 7 de junio de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2004/19; se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003–31 de julio de 2004*).

**La situación en Chipre** (véanse S/11185/Add.28, 29, 32, 34 y 49; S/11593/Add.7 a 10, 23, 24 y 49; S/11935/Add.23, 24 y 50; S/12269/Add.24, 35 a 37 y 50; S/12520/Add.23, 45, 47 y 49; S/13033/Add.23 y 49; S/13737/Add.23 y 49; S/14326/Add.22 y 50; S/14840/Add.24 y 50; S/15560/Add.24, 46 y 50; S/16270/Add.17, 18, 23 y 49; S/16880/Add.23, 37 y 49; S/17725/Add.23 y 49; S/18570/Add.23 y 50; S/19420/Add.24 y 50; S/20370/Add.22 y 49; S/21100/Add.10, 23, 28, 49 y 50; S/22110/Add.23, 40, 49 y 51; S/23370/Add.14, 23, 28, 34, 47 y 50; S/25070/Add.19, 21, 23 y 50; S/1994/20/Add.9, 23, 29 y 50; S/1995/40/Add.24 y 50; S/1996/15/Add.25 y 51; S/1997/40/Add.25 y 51; S/1998/44/Add.26 y 51; S/1999/25/Add.25 y 49; S/2000/40/Add.23 y 49; S/2001/15/Add.24 y 50; S/2002/30/Add.23, 39 y 47; S/2003/40/Add.14, 15, 23 y 47; y S/2004/20/Add.13, 16 y 17; véanse también S/2001/15/Add.49; S/2002/30/Add.22 y 46; S/2003/40/Add.22 y 46)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 4986ª y 4989ª, celebradas los días 8 y 11 de junio de 2004 respectivamente, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas. En la 4986ª sesión, el Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/2004/437); en la 4989ª sesión, el Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2004/427).

En la 4986ª sesión, de conformidad con el entendimiento a que había llegado el Consejo en sus consultas anteriores, el Presidente, con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación a Alvaro de Soto, Secretario General Adjunto y Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre.

En la 4989ª sesión, el Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/484) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/484, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1548 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1548 (2004); se publicará en *Documentos*

*Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004).*

**Informe del Secretario General sobre el Sudán** (véanse también S/2003/40/Add.40; y S/2004/20/Add.21)

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 4988ª sesión, celebrada el 11 de junio de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2004/453).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Sudán, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/473) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/473, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1547 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1547 (2004); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*)

---